

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD  
Nº 187 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTOS:

El Documento Nº8225375 y Expediente Nº5046328 de fecha 07 de Mayo 2025, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997;

Que, en este marco, **CLAUDIA ALEXANDRA PORTUGAL ROGRIGUEZ**, con DNI Nº29651387, de profesión MEDICINA con matrícula de C.M.P.Nº38393, egresada de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con proveído MC-AREQ.23-1-2002-CTAR/PE-DIRSA/COMITÉ-REGIONAL-SERUMS, en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 01 de Mayo de 2002 hasta el 30 de Abril de 2003, en la **SANIDAD DEL GRUPO AEREO Nº2 La Joya**, ubicado en el Distrito **LA JOYA**, Provincia y Departamento **AREQUIPA**, plaza adjudicada en el Sorteo- I de fecha 14 de Abril de 2002, efectuado en la Dirección Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado por la Comandante del Grupo Aéreo Nº2 Coronel Rubén De La Torre Cavero del Departamento de la Sanidad y el Director del Hospital del Sur de la Fuerza Aérea del Perú, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo Nº007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley Nº26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley Nº27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº27902; y, el D. L. Nº22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

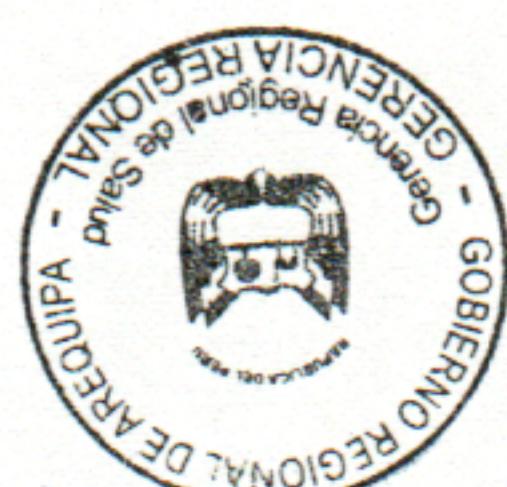
SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a, **CLAUDIA ALEXANDRA PORTUGAL ROGRIGUEZ** con DNI Nº29651387 de profesión MEDICINA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en la **SANIDAD DEL GRUPO AEREO Nº2 La Joya**, ubicado en el Distrito **LA JOYA**, Provincia y Departamento **AREQUIPA**, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Gobierno Regional Arequipa, en el periodo comprendido del 01 de Mayo de 2002 hasta el 30 de Abril de 2003.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... DOCE.....(12) días del mes de ..... Mayo.....(05) del año .... 2025...

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RGR/LBP/CLLE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGO RAMOS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 37184 - RNE. 28063